

INDUSTRIAS BÁSICAS DE CALDAS S.A., QUÍMICA BÁSICA COLOMBIANA S.A, QUÍMICOS DEL CAUCA S.A.S

Manual de Requisitos de Seguridad y Ambiente para Contratistas

Código:	I2315I
Fecha:	14/09/2012
Versión:	4

Prólogo

Los empleados de los contratistas generalmente no están familiarizados con QBC, IBC, QCQ y sus riesgos y esta falta de familiaridad convierte su presencia en una actividad de riesgo, su objetivo es realizar el trabajo que se les ha encomendado y la rapidez que en el común de los casos se necesita, les puede llevar a optar por operaciones abreviadas (atajos) dando como resultado accidentes al personal del contratista, a las instalaciones de QBC, IBC, QCQ o al personal de la misma.

La experiencia ha demostrado que los contratistas deben ser manejados muy de cerca y si fuera posible más que los empleados de la propia compañía, pues una labor segura de los empleados del contratista resulta necesariamente en una mayor efectividad operativa.

El uso de este Manual como parte integral de un contrato u orden de ejecución de obra, formaliza los requerimientos legales en forma más explícita y elimina las sorpresas desagradables que pueden resultar en costos extras mayores a su implementación.

Capítulo especial merece el trabajo seguro en alturas, para lo cual el Contratista está obligado a cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 1409 de 2012 Reglamento Trabajo Seguro en Alturas, estandarización de equipos de trabajo en alturas, rescate en alturas, etc. Y DEMAS

Revisado por:

Aprobado por:

WALTHER RAMIREZ CASTAÑO

Jefe Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo

LEONARDO GUTIERREZ VELEZ

Gerente de Planta

Alcance

Este documento hace parte constitutiva de los contratos firmados entre Industrias Básicas de Caldas S.A., Química Básica Colombiana S.A., Químicos del Cauca S.A.S y contratistas de montajes, reparaciones mecánicas, obras civiles, e instalaciones en general y el cumplimiento de sus cláusulas y la legislación aplicable en Colombia son de carácter obligatorio y susceptible de supervisión por el Contratante.

1. Objetivo

Este manual pretende definir al contratista y a sus trabajadores los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos de Industrias Básicas de Caldas S.A., Química Básica Colombiana S.A., Químicos del Cauca S.A.S, relacionados en forma directa con el contratista.

Facilita la información respecto a las normas y procedimientos vigentes requeridos por QBC, IBC, QCQ para ser usados dentro de sus instalaciones y así obtener los mejores resultados en el desarrollo de la obra contratada.

Para QBC, IBC, QCQ, la seguridad es el factor más importante en sus operaciones y en el desarrollo de los trabajos que se realicen en sus instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, les solicitamos cumplir fielmente las siguientes instrucciones, con el fin de observar y mantener la salud, prevenir accidentes de todas las personas que llevan a cabo actividades por la ejecución de contratos de obra o prestación de servicios.

Estas normas y procedimientos son los mínimos requisitos que debe seguir cualquier contratista.

2. Política

Como política de la compañía, el objetivo principal en la contratación de una obra o servicio es obtener la mejor calidad en el trabajo mediante su realización en las mejores condiciones de higiene y seguridad industrial.

Los trabajadores incluidos en la ejecución de un contrato, cumplirán las normas de higiene y seguridad industrial establecidas por QBC, IBC, QCQ y por lo tanto deberán cumplir las normas establecidas en el Programa de Salud Ocupacional.

Para el inicio de actividades dentro de la Empresa, el Contratista debe presentar al jefe de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST) de QBC, IBC, QCQ que lo contrató la relación de:

- Pagos de Seguridad Social integrales vigentes.
- ❖ Examen de Ingreso Ocupacional, firmado por un médico ocupacional cuyos criterios serán determinados por el jefe SST. Para la labor en QBC, IBC, QCQ se requiere como mínimo: serologia, basciloscopia, examen general de ingreso.

Si el personal contratista va ha realizar labores en las plantas de producción adicionalmente deben realizarse Audiometría, visiometría y espirometría.

Para el desembolso del anticipo se requiere la firma de los contratos y presentación de las correspondientes pólizas pactadas en el mismo. La gerencia de QBC, IBC, QCQ debe informar al jefe SST con el fin de desarrollar lo estipulado en el presente manual de seguridad para contristas, así mismo el contratista debe presentar el cronograma de actividades a desarrollar en la planta.

Para el ingreso de los trabajadores el primer día de labores, se deben presentar obligatoriamente los exámenes mencionados.

Para la liquidación del contrato y pago de los saldos al contratista se requiere:

1. Aceptación del trabajo y acta de entrega que debe presentar el jefe de área que contrató el trabajo.

- 2. Presentación a GESTION Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST) la relación de exámenes de egreso de todos los trabajadores que participaron en el contrato. Gestión SST expedirá el respectivo "Paz y salvo de documentos".
- 3. El departamento de Contabilidad revisará el cumplimiento de los requisitos anteriores para generar la transacción de los saldos adeudados al contratista.

3. Definiciones

- 3.1. Contratista de Obra: Es aquella persona natural o jurídica que mediante un contrato u orden de servicio se obligue a cumplir una actividad de montaje, construcción, reparación, asesoría, servicios varios, etc., bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal contratado por ella, bajo su servicio y su absoluta dependencia y dirección técnica.
- **3.2. Trabajador contratado**: Persona que depende del contratista.
- **3.3. Contratante**: Funcionario de QBC, IBC, QCQ, el cual ha sido autorizado por la Gerencia para contratar.
- **3.4. Jefe de Seguridad Industria y Salud en el Trabajo**: Funcionario de QBC, IBC, QCQ, el cual ha sido autorizado para supervisar la obra en lo referente a al cumplimiento en Seguridad Industria y Salud en el Trabajo y hacer cumplir las siguientes normas del Manual de seguridad y ambiente para contratistas.

4. Reglas generales

4.1 Responsabilidad del contratista

4.1.1. Cumplir con todas las regulaciones existentes en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo conforme al I1005R - Inventario de <u>Requisitos</u> Legales Observar al final del documento el listado.

- **4.1.2.** Suministrar, para la realización de un trabajo o prestación de un servicio, personal capacitado y adiestrado en la ejecución de la obra contratada.
- **4.1.3.** Sin tener en cuenta las características del contrato se establecerá al contratista que dentro de las labores de su contrato van a realizar tareas de alto riesgo como son: Trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de sustancias peligrosas la obligación de Nombrar a un supervisor permanente, quién vigilará el trabajo o servicio que se esté prestando. El supervisor será la persona que autorizará los permisos de trabajo previo a una revisión del jefe SST y además recibirá las instrucciones y observaciones que QBC, IBC, QCQ estime del caso.

El supervisor será un técnico o profesional suficientemente calificado en Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, además del ramo en que se contrata.

En caso que el contratista no asigne un supervisor o jefe responsable, no se le permitirá efectuar trabajos en la planta.

Se requiere que la supervisión del contratista controle continuamente al personal a su servicio y que por lo menos realice una inspección formal semanal del sitio de trabajo con el objeto de controlar los riesgos del sitio de trabajo.

Serán atribuciones del representante del contratista establecer inspecciones en el sitio mismo de trabajo. La supervisión del contratista tendrá como objeto inspeccionar, corregir deficiencias y elaborar un informe si lo estima conveniente. El Jefe de SST de QBC, IBC, QCQ o su delegado asistirá como observador para cerciorarse del cumplimiento del contrato. La supervisión del contratista debe corregir condiciones y comportamientos inseguros observados.

→ Investigación de accidentes: La supervisión del contratista es responsable de realizar una investigación minuciosa sobre todos los accidentes que se registren. También se deben investigar los incidentes que casi conlleven a un accidente del personal contratista o de QBC, IBC, QCQ.

Copia de la investigación se debe remitir al Jefe de SST de QBC, IBC, QCQ.

- **4.1.4.** Una vez conozca las normas establecidas por QBC, IBC, QCQ debe hacer respetar observar y hacer cumplir a su personal contratado.
- **4.1.5.** Dotar a su personal de todos los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del trabajo.
- **4.1.6.** Suministrar los elementos necesarios de seguridad que indiquen el riesgo que se pueda presentar en el lugar de trabajo (construcción y montaje) a las personas que transitan por el sector tales como: vallas, cintas de demarcación, parapetos y señales (véase sección 5.5 de este documento).
- **4.1.7.** Acatar las sanciones que imponga QBC, IBC, QCQ en consenso con el Jefe SST por desacatos a las normas y/o procedimientos, bien por parte de él o de su personal contratado.
- **4.1.8.** No comenzar un trabajo sin la correspondiente autorización por parte de Jefe SST de QBC, IBC, QCQ o de su personal autorizado; en caso de trabajos de alto riesgo.
- **4.1.9.** El contratista debe tener su personal afiliado a una EPS, ARL y AFP. Esta información deberá ser suministrada a Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo y/o Dirección de Gestión Humana de QBC, IBC, QCQ,(decidir reemplazo mientras no se encuentre presente el jefe SST) previo al inicio del trabajo, la cotización a ARL, debe ser con el sueldo real del trabajador y cotizar con la clase de riesgo dependiendo de la actividad económica en que esté ubicada la empresa contratante (para laborar dentro de las plantas de producción de QBC, IBC, QCQ: Riesgo V). Y dicha información se registra en el formato de ingreso de contratistas por el Jefe SST para ser verificada en e. punto 4.2 controle de portería

De igual modo, el contratista se obliga a mantener en el sitio una instalación dotada de los elementos necesarios para prestar primeros auxilios o coordinar ésta situación con QBC, IBC, QCQ.

- **4.1.10.** No contratar personal con edades inferiores a los diez y ocho (18) años, ni aquellos que no posean documentos de identificación (cédula de ciudadanía, libreta militar).
- **4.1.11.** El contratista será la persona encargada de correr con los salarios y otros beneficios del personal contratado (primas, bonificaciones, vacaciones, prestaciones sociales y alimentación).
- 4.1.12. Utilizar los elementos de protección personal que determina QBC, IBC, QCQ en el literal 5 de este documento para ejecutar el trabajo en forma segura y correcta. Estos serán suministrados por el contratista o por la empresa cuando así lo determinen. Del cual debe quedar un registro de entrega
- **4.1.13.** Atender solícitamente a los funcionarios de QBC, IBC, QCQ o su personal de vigilantes de seguridad que lo interroquen sobre la actividad que está desarrollando.
- **4.1.14.** Cumplir con los horarios de trabajo y el cronograma establecidos entre las partes. Dicho control para el ingreso será aplicado directamente en la Portería y cronograma será controlado por el responsable del área donde se ejecute el contrato Con anticipación en el contrato se debe conocer el horario ordinario y extraordinario en que trabajará el contratado contratista
- **4.1.15.** Permanecer en su sitio de trabajo cuando se presente una emergencia en otra sección de la planta y no acudir si no es solicitada su presencia.

Cuando la emergencia se presente cerca de su lugar de trabajo, deberá informar de la misma a trabajadores o funcionarios de QBC, IBC, QCQ **y debe evacuar el área si es del caso**.

4.1.16. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (eléctrico, agua, aire, etc.). El contratista deberá solicitar la autorización para este servicio al Departamento de Mantenimiento. Al salir del descanso o terminar la labor diaria, debe verificar que los equipos eléctricos, instalaciones hidráulicas, equipos de oxicorte, queden desconectados, cerrados y asegurados contra caídas, lo cual podrá ser verificado esporádicamente por una persona de Salud Ocupacional.

4.1.17. Acatar las siguientes prohibiciones.

- a) Utilizar uniformes con logotipos o nombre pertenecientes a organizaciones diferentes a la del contratista.
- b) Utilizar camisetas tipo "esqueleto".
- c) Fumar en la planta de operación.
- d) Correr, gritar, silbar o actuar en forma tal que pueda causar alarma o confusión.
- e) Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, juegos de azar, radiotransistores, cámaras, grabadoras; a las instalaciones de QBC, IBC, QCQ.
- f) Operar, mover equipos, válvulas o cualquier dispositivo en las instalaciones de QBC, IBC, QCQ sin estar autorizado.
- g) Bloquear con los elementos de trabajo los equipos de seguridad como extintores, pulsadores de sirena, duchas de seguridad y vías de tránsito de peatones y/o vehículos.
- h) Tomar fotografías al interior de los predios de QBC, IBC, QCQ sin autorización expresa de la Gerencia de Planta.
- i) Entrar personas acompañantes de los contratistas o sus trabajadores en cualquier horario.
- j) Entrar en las instalaciones de QBC, IBC, QCQ en estado de embriaguez, o bajo los efectos de estimulantes o drogas alucinógenas o que generen somnolencia.
- k) Ingerir alimentos en zonas diferentes a las indicadas por QBC, IBC, QCQ, o en los horarios distintos al tiempo de descanso.
- I) Retirarse de QBC, IBC, QCQ sin la autorización escrita de la persona encargada (supervisor).

- m) Sobrepasar áreas restringidas que estén demarcadas en la empresa (señalizar zonas restringidas).
- **4.1.17.** La entrega de cualquier trabajo que involucre en el contrato el visto bueno de un jefe de área, deberá ser recibido según las instrucciones que dicten al respecto, y no será cancelado o pagado el contrato hasta llenar este requisito.

4.2. Controles de portería.

Verificar en el sistema antes del ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de la empresa la información ingresada en el punto 4.1.9

Por cada empleado contratado se debe proporcionar la siguiente información:

- a. Nombre y apellidos completos del trabajador
- b. Número de cédula ciudadanía y lugar de expedición
- c. Dirección de residencia, barrio y número telefónico o celular.
- d. Planilla de autoliquidación a ARL, EPS, AFP.
- e. Edad, tipo de sangre.
- f. Tipo de trabajo a realizar.
- g. Duración aproximada del contrato.
- h. Evaluación médica ocupacional de ingreso, expedida por Médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente, con declaración de restricciones aplicables.
- i. En caso de que el trabajador vaya a realizar trabajos en alturas, el Contratista debe presentar el certificado de Aptitud medica (Res. 1409 DE 2012), expedida por Médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente, el certificado de aptitud debe listar la ejecución de los siguientes exámenes según resolución más no anexar los resultados: audiometría, visiometría, examen médico ocupacional, glicemia, perfil lipídico.

Todo el personal del contratista deberá estar debidamente carnetizado, en el carné debe figurar como mínimo:

Nombre de firma contratista

- Nombre del trabajador
- → Cédula
- → Tipo de sangre.
- → EPS Y ARL
- → FOTO

El personal contratista deberá portar el debido carnet de identificación. El cual será suministrado por QBC, IBC, QCQ.

- **4.2.1.** La autorización para entrada o permanencia del personal en horas diferentes a la jornada diurna, como por ejemplo: festivos o dominicales, será solicitada al Jefe SST de QBC, IBC, QCQ, el día hábil anterior, antes de las 17:00 horas.
- **4.2.2.** El contratista debe traer un listado de la herramienta con marca, cantidades e igualmente de los equipos y elementos de proteccion antes de ingresarlos a la planta. El inventario será verificado, mantenido y controlado en Portería. La relación será necesaria para su posterior retiro. (hacer registro de herramientas)
- **4.2.3.** El contratista se hace responsable de la pérdida de herramienta, equipos y materiales que tenga en el interior de QBC, IBC, QCQ.

Igualmente deberá responder por los materiales propiedad de QBC, IBC, QCQ, que le sean entregados en función del trabajo que ejecute.

- **4.2.4.** El vigilante tiene función específica de requisar corporalmente los trabajadores del contratista; así mismo los bolsos y/o maletines que porten al entrar o salir de las instalaciones.
- **4.2.5.** Igualmente revisar los vehículos del contratista al entrar y salir, así como asignarle lugar de parqueo.

4.2.6. La portería controlará la salida de artículos con destino a proveedores y/o contratistas, para reparaciones, maquinados, fundiciones o materiales rechazados, mediante la presentación del original del memorando "Salida de Planta", el cual debe ser diligenciado por Almacén y estar firmado por el Jefe de Almacén de QBC, IBC, QCQ, o su delegado.

4.3. Utilización de áreas de servicios.

- **4.3.1.** El contratista será responsable y velará por la adecuada utilización de las áreas y servicios suministrados. El visto bueno de aceptación del trabajo por parte del jefe de área de QBC, IBC, QCQ, deberá incluir la aceptación de las condiciones de orden y aseo en las que se entrega el área facilitada al contratista. La gerencia de planta exigirá este paz y salvo y los demás mencionado en éste manual para ordenar el pago de los saldos.
- **4.3.2.** El contratista velará que los desperdicios y residuos sean depositados en el lugar y recipientes adecuados. Dicha información será suministrada por el Jefe de Área correspondiente o en la inducción inicial por el Jefe de Control de calidad y ambiental en QBC-QCQ) o el Jefe de Sistemas de Gestión en IBC.
- **4.3.3.** El contratista debe limpiar diariamente los sitios donde se efectúan los trabajos y transportar los desperdicios hasta el sitio dentro de la planta donde se ha destinado su almacenamiento.

No acumular elementos de fácil combustión en su lugar de trabajo (éstos pueden ser: trapos, estopas, papeles, cartones, etc.), lo cual será inspeccionado periódicamente por una persona de Salud Ocupacional.

4.4. Suspensión temporal de trabajos.

Serán causales para que el contratista suspenda temporalmente sus labores:

4.4.1. Cuando un trabajador no utilice los elementos de protección personal de acuerdo a lo requerido en un área y labor determinada.

- **4.4.2.** Cuando haya peligro con su integridad física, la de los demás o pueda ocasionar daños a la propiedad y no reanudará sus labores hasta que se tomen las medidas correctivas so pena de incurrir en sanciones por incumplimiento en la entrega del trabajo.
- **4.4.3.** Cuando alguno de los trabajadores sea sorprendido dentro de la empresa, en conductas inmorales, agresivas o consumiendo algún tipo de sustancia embriagante o psicoactiva.

5. Normas específicas de seguridad industrial.

5.1. Protección del personal.

El contratista debe suministrar todo el equipo de protección personal o la empresa cuando así se determinen para sus empleados, del cual debe quedar un registro de entrega, de acuerdo a las especificaciones mínimas que a continuación se detallan.

El contratista también es responsable del uso, mantenimiento, inspección y limpieza de los equipos de su propiedad y/o entregados.

El entrenamiento y capacitación en el uso de los equipos de protección personal es parte de la obligación del contratista.

El contratista deberá generar y conservar los registros de entrega, reposición y entrenamiento en equipos de protección personal, de los cuales debe quedar una copia registro en QBC, IBC, QCQ

LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL EMPLEADOS POR LOS CONTRATISTAS Y DE DOTACION PARA SUS TRABAJADORES DEBEN ESTAR CERTIFICADAS Y CUMPLIR NORMAS INTERNACIONALMENTE ACEPTADAS DE CALIDAD Y DESEMPEÑO, TIPO ANSI, ASME, NIOSH, etc.

5.1.1. Prendas

a) Se deben usar camisas durante todo el tiempo, cuya manga tenga una medida mínima de 4".

- b) Los pantalones deben cubrir los tobillos.
- c) Es necesario usar camisas de manga larga en tela gruesa o cuero en las operaciones de soldadura y corte.
- d) Es necesario despojarse de anillos, relojes y demás joyas al trabajar con herramientas mecánicas y en general al trabajar como contratistas de QBC, IBC, QCQ.

5.1.2. Protección de la cabeza

Es obligatorio el uso constante de cascos duros, en buen estado, aprobados por el Instituto de Estándares Nacional Americano (ANSI) y por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). Verificar con el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ, lo relacionado con los requisitos locales.

- a) No alterar la suspensión, ni perforar agujeros o pintar un casco.
- b) Los Cascos duros deben tener un método adecuado de identificación del personal contratista.
- c) No se permite el uso de cascos metálicos en la instalación.

5.1.3. Protección de los ojos y del rostro.

Protección de los ojos. En las instalaciones de QBC, IBC, QCQ se requiere el uso de gafas de seguridad CLARAS, con protección lateral según normas aprobadas por ANSI e ICONTEC.

- a) Las áreas designadas en que no se requiere su uso son: comedores, zonas verdes, canchas, etc. Verificar con el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ para determinación de las regulaciones específicas en la instalación.
- b) Se debe suministrar una protección adicional para los ojos (es decir careta protectora facial, gafas de protección) donde los riesgos lo demanden (oxicorte, manejo de químicos, etc.)

- c) Los empleados de los contratistas, que usan gafas con prescripción médica, pueden trabajar en el sitio de trabajo con dichas gafas, con una protección lateral. Cuando estas personas realicen una labor como el taladrado, rectificado, martillado, serruchado, manejo de productos químicos peligrosos, etc., deben utilizar gafas de protección sobre sus gafas de prescripción médica y ocasionalmente caretas faciales.
- d) Dentro de las instalaciones y demás estructuras cerradas, o al trabajar durante la noche, no se deben utilizar gafas de seguridad oscuras.
- **5.1.3.2 Gafas de protección de soldadura**. Se requieren para todas las operaciones de corte y soldadura. Ambos lados de los lentes deben estar provistos de cubiertas plásticas.
- **5.1.3.3 Gafas de protección de recubrimiento especial "coverall Goggles" o Mono-gafas antiempañantes**. Se requieren en las operaciones que incluyen el serruchado, desbarbado, el taladrado por encima de la cabeza, el soplado de partículas de polvo y demás condiciones que involucran polvo y el manejo de químicos corrosivos.
- **5.1.3.4 Caretas protectoras**: Se requieren al rectificar, al manipular químicos corrosivos y materiales derretidos (alquitrán, etc.).

La careta protectora debe estar diseñada en tal forma que se fije directamente al casco.

5.1.3.5 Careta de soldadura. Si se realiza una operación de soldadura en las instalaciones que requieren el uso de un casco, el soldador debe usar la careta protectora de soldadura junto con el casco.

5.1.4. Protección de los oídos

Dentro de las plantas de producción y en aquellas áreas donde los niveles de ruido son superiores a 85 dBA se debe usar una protección de los oídos aprobada. Verificar con el Jefe

SST de QBC, IBC, QCQ para determinar aquellas áreas que requieren una protección para los oídos doble y obedecer todas las señales colocadas en la instalación.

La protección de los oídos con protectores tipo copa es necesaria al operar ciertas herramientas y equipos que tienen niveles de ruido superiores a 85 dBA, mientras están en funcionamiento (por ejemplo, taladro neumático, pulidoras, sierra mecánica, compresor de aire, martillo neumático, etc.).

5.1.5. Protección de los pies

Botas/zapatos con puntera de acero. A toda hora se deben usar dentro de las plantas de producción botas o zapatos de seguridad aprobados según normas de ANSI e ICONTEC.

Se debe establecer contacto con el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ para determinar los requisitos establecidos. En lo mínimo se requiere el uso de zapatos/botas de cuero, con puntera de seguridad.

- a) No se permite el uso de sandalias o zapatos deportivos en las instalaciones, para los trabajadores que efectúen labores con herramientas y equipo pesado.
- Se deben utilizar botas/zapatos con puntera de acero o con dispositivos de protección para los dedos, al usar martillos neumáticos, apisonadores y equipos similares.
- c) Se deben utilizar botas/zapatos dieléctricos al realizar trabajos en instalaciones eléctricas y electrónicas.
- d) Las botas de caucho, PVC con punteras de protección de seguridad, se deben utilizar para los trabajos sujetos al contacto con químicos peligrosos o zonas inundadas.

5.1.6 Protección de las manos

Todos los empleados deben usar guantes al manipular materiales toscos, de cantos filudos y abrasivos, o donde el trabajo está sujeto a laceraciones, punzaciones, quemaduras o machacaduras de la mano. Los guantes no se deben usar alrededor de sierras, tornos,

taladros, prensas y equipos similares, en donde existe la posibilidad de que se aprisionen las prendas del personal.

- a) Se requiere el uso de guantes especiales de pvc, nitrilo o neopreno para trabajar con solventes, con material guímicamente tratado y guímicos corrosivos.
- b) En todos los trabajos relacionados con la red eléctrica, se deben usar guantes de caucho probados eléctricamente, aprobado para el voltaje de la línea. Lo mismo que aquellos trabajos donde existe la posibilidad de contacto con circuitos de excitación, como en la ruptura de concreto, excavación, en el taladrado, etc. Siempre se debe realizar una inspección visual antes del uso.

5.1.7 Protección de las vías respiratorias.

Se deben utilizar dispositivos respiratorios al trabajar con, o al estar expuestos a gases, humos, vapores o polvos por encima del límite de exposición permisible conforme a los estándares, o cuando exista un ambiente deficiente de oxígeno.

- a) Respiradores desechables
- Respirador media cara y/o respirador cara completa con cartuchos según el riesgo especifico (Material particulado, humos vapores de soldadura, gases o vapores ácidos, gases o vapores orgánicos)
- c) Los usuarios de equipos de aire autónomo (SCBA) deben estar entrenados en cuanto al uso, selección, mantenimiento, almacenamiento y a los procedimientos de inspección antes del uso.
- d) Los usuarios de equipos de aire autónomo (SCBA) deben haber utilizado la prueba de aptitud antes de usar respiradores de presión negativa.
- e) Los equipos de aire autónomo (SCBA) se deben limpiar y almacenar en forma adecuada.
- f) No usar un equipo de aire autónomo (SCBA) cuando algo se introduzca entre el sello de la cara y el rostro del usuario, como por ejemplo la barba, el casco que se prolonga debajo del sello y piezas de soporte de las gafas.

5.2. Arneses y cables de seguridad: Deben estar certificados internacionalmente y/o deben cumplir normas o estándares nacionales.

Es necesario su uso y aseguramiento al trabajar en:

- a) Techos inclinados.
- b) Techos planos, sin barandilla dentro de una distancia de cuatro (4) pulgadas del borde o de una apertura del techo.
- c) Cualquier plataforma o tablado suspendido.
- d) Áreas de trabajo elevadas a una distancia superior a 1,5 metros, a no ser que estén protegidas mediante barandillas para evitar una caída.
- e) Todas las construcciones mecánicas por encima de 1,5 metros por encima de los pies.
- 5.2.1. Arnés de seguridad. El uso de arnés de seguridad con línea de vida es obligatoria en una situación donde, en caso de una caída, la persona sería suspendida por la cuerda. Que cumpla normas o estándares nacionales.(Mínimo res. 1409 de 2012)
- **5.2.2. Líneas de Vida.** En todos los trabajos en alturas deben emplear líneas de vida las cuales deben estar certificadas internacionalmente y/o deben cumplir normas o estándares nacionales.(Mínimo res. 1409 de 2012)

5.3. Herramientas

Las reparaciones de las herramientas mecánicas y no mecánicas se deben realizar por el personal contratista. QBC, IBC, QCQ no se hará responsable de las reparaciones de herramientas para el personal contratista.

5.3.1. Herramientas de mano

a) Inspeccionar todas las herramientas antes del uso. Nunca usar herramientas defectuosas.

- b) Mantener las herramientas de mano en buenas condiciones, afiladas, aceitadas, limpias, arregladas y no deterioradas.
- c) Las herramientas sujetas a impactos (cinceles, hierros para biseles y taladros en estrella) tienden a sufrir daños. Mantenerlas siempre en orden, para evitar que sufran daños. Utilizar los portaherramientas.
- d) No forzar las herramientas más allá de su capacidad o utilizar "métodos no aprobados" para aumentar su capacidad.
- e) No utilizar herramientas como palancas.
- f) Cuando no estén en uso las herramientas, no se deben dejar sobre andamios, escaleras, o espacios de trabajo sobre la altura de la cabeza de las personas. Estas se deben tener aseguradas con sogas para evitar que se caigan y puedan causar lesiones.
- g) No se permite arrojar herramientas de un sitio a otro, de un empleado al otro.

5.3.2. Herramientas mecánicas portátiles.

- a) Las herramientas mecánicas portátiles no se deben operar a no ser que el empleado esté completamente familiarizado con ellas o haya tenido en entrenamiento previo.
- b) Las herramientas mecánicas eléctricas se deben aislar doblemente o deben estar conformadas por un sistema aprobado, que contenga tres alambres con masa a tierra.
- c) Cerciórararse que las disposiciones para la puesta a tierra de los equipos sean observadas. Se requiere el uso de un interruptor con puesta a tierra.
- d) La inspección y la realización de prueba de los equipos mecánicos eléctricos, se deben realizar en la medida requerida por las normas establecidas.
- e) En todas las herramientas mecánicas se deben instalar guardas o protectores antes de su uso.
- f) Nunca utilizar herramientas mecánicas eléctricas en ambientes explosivos, a no ser que la herramienta tenga la aprobación para su operación en sitios peligrosos.

- g) Asegurar las herramientas accionadas neumáticamente a la manguera, por medios positivos, para evitar que la herramienta sea desconectada accidentalmente, no se permite el uso de la manguera de una abrazadera tipo tela.
- h) Las secciones neumáticas de la manguera no se deben unir con alambres en cada conexión de acoplamiento.
- i) Los operadores de herramientas activadas por energía, deben ser calificados y poseer credenciales válidas.
- j) Todas las herramientas mecánicas defectuosas se deben sacar inmediatamente de servicio So pena de ser decomisadas por el contratante

5.3.3. Cables de extensión

Los cables de extensión deben ser del tipo de tres alambres.

- a) Proteger los cables de extensión y las cuerdas contra el tráfico o contactos con esquinas filudas.
- b) Mantener alejadas las conexiones y los cables eléctricos, etc., del agua o de superficies húmedas.

5.4. Equipo.

5.4.1. General

a) No utilizar escaleras de madera, ni con escalones faltantes o rotos, con rieles partidos. Las escaleras defectuosas se deben retirar de inmediato del sitio de trabajo.

5.4.2. Escaleras rectas / extensión.

a) Las escaleras se deben erigir poniendo en práctica la relación 4:1 por cada cuatro (4) metros de altura de la escalera; la base será colocada a un (1) metro de su distancia vertical.

- b) Una vez que la escalera se haya colocado en posición, se debe atar firmemente en la parte superior para evitar que se deslice, o se debe sostener en la base por compañeros de trabajo.
- c) Las escaleras deben estar dotadas de zapatas de seguridad.
- d) Nunca utilizar una escalera en una posición horizontal como una plataforma o andamio.

5.4.3. Escaleras de tijera

- a) Las escaleras de tijera **no** se deben utilizar como escaleras de extensión.
- b) **No** pararse sobre el último escalón superior de una escalera de tijera.

5.4.4. Andamios.

- a) Se deberá seleccionar el personal con experiencia para los trabajos de altura.
- b) Antes de permitir que el personal trabaje sobre andamios, se requiere un permiso para trabajar en alturas, firmado por el colaborador del contratista y autorizado por el supervisor del contratista previo revisión del jefe SST. Dicho permiso se debe colocar en el andamio en forma visible para la inspección.
- c) Los andamios deben ser metálicos y cumplir las demás especificaciones para estos equipos que se establecen en el Reglamento Seguro Trabajo en Alturas (Res. 1409 DE 2012) y otros documentos técnicos aplicables.
- d) Erigir el andamiaje sobre cimiento firme y seguro.
- e) Los andamiajes a una altura superior a 3 metros, deben estar dotados de pasamanos, barandillas, medias, tablones inclinados para pies y tablones de cubierta.
- f) Los tablones de los andamios se deben extender un mínimo de quince (15) centímetros sobre los soportes de extremo. Todas las tablas de los andamios deben estar sujetas entre sí con alambre en cada extremo y deben estar fabricados en madera para andamios.
- g) Se deben usar arneses de seguridad y se deben asegurar en todas las plataformas de andamios que no estén dotados con pasamanos, barandillas medias o con cubiertas.

- h) Los andamios se deben asegurar o se deben estabilizar con vigas para colgar andamios. Cuando su altura es superior a tres (3) veces la división más pequeña. Los andamios se deben afianzar en forma horizontal cada diez (10) metros.
- i) Los andamios suspendidos, como las plataformas oscilantes, flotadores y vigas transversales, requieren la aprobación del supervisor designado por el contratista y el visto bueno del Jefe SST de QBC, IBC, QCQ antes de su uso.
- j) Al utilizar andamiajes suspendidos, se deben fijar y asegurar cables de seguridad antes de subirse a la plataforma y éstos no se deben retirar hasta que la plataforma no éste despejada de personal. Instalar una línea de vida independiente (una por persona).

5.5. Signos, señales y barricadas.

- a) En aquellos sitios donde existen peligros potenciales, el personal contratista debe ser el responsable de colocar, instalar y mantener signos, señales y barricadas para detener el paso de personas o vehículos.
- b) Las barricadas deben tener una altura de 100 cm. Deben mantenerse alejadas a una distancia de veinte (20) centímetros del borde de las excavaciones, huecos, plataformas y techos.
- c) El personal contratista debe observar todas las señales, signos y barricadas, las cuales se han colocado para advertir sobre peligros potenciales o existentes.
- d) El contratista debe observar los colores rojo o anaranjado. Las banderas deben ser de color rojo y deben medir por lo menos (50) centímetros cuadrados.

5.6. Mecanismos de maniobra.

- a) Inspeccionar ganchos, barras de enganche, abrazaderas de la viga y cuñas, antes de cada uso.
- b) Todos los ganchos deben tener un cierre de seguridad (los ganchos que salen por pasos constituyen una excepción).
- c) No dejar una carga desasegurada y sin vigilancia, suspendida en una cadena grúa.
- d) Utilizar suavizadores, en caso posible, para obtener un "agarre" en el material que sé está instalando.

e) Inspeccionar la suspensión de las cuerdas de alambre, para determinar la presencia de hilachas, dobleces y partes gastadas, antes de cada uso. No sobrepasar la capacidad límite segura de trabajo.

5.7. Aire comprimido

Revisar diariamente, antes de su uso, las mangueras y los acoplamientos. Todos los acoplamientos de las mangueras deben estar dotados de un dispositivo de sujeción.

- a) Usar gafas protectoras al realizar una operación de limpieza.
- b) El aire comprimido no se debe utilizar para limpiar polvo o demás materiales depositados sobre el cuerpo de los trabajadores.

5.8. Vehículos de motor y equipos de accionamiento eléctrico

5.8.1. Vehículos de carga y automóviles.

- a) Obedecer los límites de velocidad en las instalaciones y demás señas de los reglamentos, Tener en cuenta la velocidad máxima permitida dentro de QBC, IBC, QCQ: 10 Km/h.
- b) Los peatones siempre tienen la vía.
- c) Siempre se deben utilizar los cinturones de seguridad al conducir vehículos.
- d) Los pasajeros sentados en la parte trasera de los vehículos de reparto, deben estar sentados dentro del espacio de la carrocería. Está prohibido viajar en la parte lateral o en la puerta trasera de las camionetas.
- e) Las grúas y vehículos deben estar provistos de luces de señalización en áreas muy congestionadas y con dispositivo sonoro para reversa.
- f) Los vehículos deben transitar con las luces estacionarias encendidas.
- g) Los vehículos que ingresen a los predios de QBC, IBC, QCQ no deben ser estacionados en las zonas de transito interno ni obstruyendo el acceso a hidrantes, extintores, duchas, etc.

5.8.2. Grúas

- a) Solamente el personal entrenado puede utilizar grúas.
- b) Las grúas se deben operar dentro de los límites designados y especificados por el fabricante.
- c) Antes de cada trabajo, el operador encargado debe inspeccionar las piezas mecánicas de la grúa.
- d) Nunca sobrepasar la capacidad de carga nominal de la grúa.
- e) Todas las áreas accesibles, dentro del radio de acción del movimiento basculante, se deben cerrar con barricadas para limitar el acceso.
- f) Es necesario mantener el espacio requerido entre la grúa y la línea de alimentación activa.
- g) Es prohibido que el personal se monte en la esfera de apoyo.
- h) Se deben observar todos los requisitos sobre el uso de cestas para el personal.
- i) Los soportes deben estar completamente extendidos y sobre un piso firme o se deben usar esferas.
- j) Las inspecciones de la grúa se deben realizar sobre el equipo.
- k) Registros de mantenimiento periódico, pruebas antes de operación

5.8.3. Montacargas

- a) Únicamente personal autorizado y entrenado debe tener el permiso de operar un montacargas.
- b) Los operadores del montacargas deben realizar las operaciones conforme a los reglamentos de seguridad.
- c) Nunca se debe sobrepasar la capacidad de carga nominal de un montacargas.
- d) Los montacargas deben estar equipados con cinturones de seguridad, pito, señales luminosas giratorias, extintor, luces y alarmas de retroceso (si se opera en exteriores),
- e) Registros de mantenimiento periódico

5.8.3. Retroexcavadora

a)Únicamente personal autorizado y entrenado debe tener el permiso de operar una retroexcavadora.

- **b)**Los operadores de una retroexcavadora deben realizar las operaciones conforme a los reglamentos de seguridad
- c) Nunca se debe sobrepasar la capacidad de carga nominal de una retroexcavadora.
- **d)**Las retroexcavadora deben estar equipados con cinturones de seguridad, pito, señales luminosas giratorias, extintor, luces y alarmas de retroceso (si se opera en exteriores),
- **e)**Como norma de seguridad no dejar estacionada la retroexcavadora sobre el arrume del material que se trabaja.

5.9. Cilindros de gas

El almacenamiento y manipulación de los cilindros de gas utilizados por el contratista, deberá observar, las siguientes precauciones.

- a) Almacenar los cilindros distantes de materiales combustibles, separados los llenos de los vacíos y debidamente identificados.
- b) Manipularlos en los soportes adecuados, posición vertical y evitar que sean arrojados al suelo.
- c) No manipular los reguladores con las manos o ropas impregnadas de grasas.
- d) Las válvulas de los cilindros deberán estar protegidas por medio de tapa con orificios de escape. Mientras estén almacenados en tránsito o en uso.
- e) Las mangueras y demás accesorios deben estar siempre en buenas condiciones.
- f) No utilizar el oxígeno como aire comprimido para pistolas de pintura, equipos neumáticos, o presurizado de recipientes.
- g) Los cilindros almacenados deben estar sujetados con cadenas protegidas con mangueras.

5.10. Instalaciones eléctricas

Se deben cumplir las siguientes instrucciones.

a) Las máquinas manuales deben ser conectadas con toma adecuada y preferiblemente sellada a prueba de polvo.

- b) Las instalaciones eléctricas deben ser hechas con suspensiones seguras y con soportes adecuados.
- c) Los equipos serán controlados por un contactor que deberá estar en una caja adecuada.
- d) No deben recargar los circuitos eléctricos con instalaciones adicionales.
- e) Revisar que los cables eléctricos están en buenas condiciones.
- f) Para equipos de soldadura eléctrica, se suministrará la energía trifásica a 440 V/220 V.
 Para equipos monofásicos a 110 V.

6. Normas de Higiene

La higiene y las normas de seguridad son muy importantes y tienen carácter de estricto cumplimiento. El contratista y su personal deberán:

- a) Cuidar su presentación y aseo personal. La camisa se debe usar abotonada y por dentro del pantalón (no se permite la camiseta tipo "esqueleto"); los zapatos de seguridad no deben estar rotos. Cerciorarse con el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ.
- b) Si se utiliza camisilla, ésta debe estar en buen estado y limpia.
- c) No arrojar basuras al piso; utilizar los recipientes adecuados para cada residuo.
- d) Mantener limpia y ordenada su área de trabajo permanentemente.
- e) Dejar los sanitarios como les gustaría encontrarlos.
- f) Al efectuar su cambio de ropa, hacerlo en los sitios asignados.
- g) No usar cadenas, manillas, anillos, ya que estas pueden atascarse en cualquier lugar o máquina.

7. Prevención contra incendios.

7.1. Alarmas y sistemas de notificación

a) Discutir con el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ, la forma adecuada de responder ante un incendio y de activar la alarma en el caso de un incendio en el sitio de trabajo.

- b) Informar inmediatamente sobre la presencia de un incendio, a través de los sistemas de notificación de emergencia de incendios en las instalaciones de QBC, IBC, QCQ.
- c) Cerciorarse de que su personal esté familiarizado con las salidas de emergencia en el caso de emergencia en las instalaciones y los puntos de reunión para realizar el conteo. Familiarizar a su personal con las señales de las alarmas audibles.
- d) Garantizar que su personal sabe hacer uso correcto de extintores contra incendios
- e) Participar en ejercicios de simulacros o evacuar la planta cuando se de la señal.

7.2. Disposiciones sobre el hábito de fumar.

Está terminantemente prohibido fumar en la planta de QBC, IBC, QCQ, existe un área dispuestas para ello a cielo abierto. (Colocar un área especial para fumadores)

7.3. Líquidos inflamables / combustibles.

Los líquidos inflamables se deben almacenar en una edificación, armario o en un área remota, lejos del acceso o tráfico general.

El área de almacenamiento debe estar identificada de manera adecuada. Dentro de un área de veinte (20) metros del área de almacenamiento; no se permiten fósforos, llamas abiertas u otras fuentes de ignición.

- a) Los líquidos inflamables se deben almacenar / cubrir en su recipiente original o en un recipiente de seguridad.
- b) En las áreas de almacenamiento o manejo de líquidos inflamables o combustibles, se debe tener a la mano un extintor de incendios.
- c) Los desechos, trapos y demás materiales contaminados con líquidos inflamables. Se deben botar diariamente en la zona determinada por QBC, IBC, QCQ

8. Permisos en el sitio de trabajo.

Antes de iniciar una actividad de trabajo específica de alto riesgo en el sitio de trabajo, se requiere de un permiso por escrito actualizado y autorizado. A continuación se detallan los permisos necesarios al prestar un servicio en QBC, IBC, QCQ:

8.1. Permiso de manejo de sustancias peligrosas. Se requiere un permiso de manejo de sustancias peligrosas firmado por el Jefe SST, antes de trabajar en sistemas que contengan materiales tóxicos o peligrosos.

El permiso expedido evitará que se realice un trabajo no autorizado en o alrededor de los sistemas, que podría ocasionar la liberación de dichos materiales.

- **8.2. Permiso de trabajo en circuito eléctrico**. Se requiere un permiso de trabajo en circuito eléctrico firmado por el JEFE SST, para cualquier trabajo en cual se involucren cualquier tipo de trabajo eléctrico y especial a llevarse a cabo en la vecindad de líneas eléctricas aéreas. Este permiso garantiza la seguridad en los trabajos eléctricos.
- **8.3. Permiso de trabajo en alturas**. Se requiere un permiso de trabajo en alturas, firmado por el Supervisor del contratista previa revisión del JEFE SST y/o jefe de Departamento, antes de permitir que el personal trabaje en alturas. El permiso certifica que se cumple y que están en uso las debidas medidas de seguridad y disposiciones de la Resolución 1409 de 2012.
- **8.4. Permiso de trabajo de oxicorte y soldadura -**. Se requiere un permiso de trabajo de oxicorte y soldadura -, antes de iniciar cualquier actividad de trabajo -oxicorte y soldadura donde se puedan generar incendios y/o explosiones en las instalaciones de QBC, IBC, QCQ o puedan generar quemaduras a los trabajadores. Las operaciones del trabajo de oxicorte y soldadura no se deben iniciar hasta no haber tomado todas las medidas de precaución, para garantizar que el área esté segura contra incendios.
 - a) El permiso de trabajo oxicorte y soldadura debe estar firmado por lo menos por el Jefe SST de QBC, IBC, QCQ, el supervisor del contratista y por el (los) empleado (s) del contratista quienes propiamente realizan el trabajo de oxicorte y soldadura.

- b) Socializar el permiso en el área donde realmente se realizará el trabajo.
- c) El permiso únicamente es válido para un turno.
- d) Si la labor a ejecutar presenta un alto riesgo de incendio, el brigadista contra incendios, familiarizado con el equipo de protección contra incendios lo mismo que con los procedimientos, debe estar presente con un extintor y/o manguera contra incendios mientras se esté realizando el trabajo de oxicorte y soldadura.
- e) El brigadista contra incendios debe permanecer en el área por lo menos treinta (30) minutos después de haber finalizado el trabajo de oxicorte y soldadura.
- f) Asegurar los cilindros en la posición vertical, estando las tapas de las válvulas en sus sitios.
- g) Mantener los cilindros de oxígeno alejados, a una distancia de por lo menos seis (6) metros de los demás cilindros combustibles, o se deben separar mediante una barrera no combustible, de una altura mínima de dos (2) metros y que posea una resistencia nominal contra incendios de por lo menos media hora.

8.10. Permiso de trabajo en espacio confinado.

- a) Se debe obtener un permiso de trabajo en espacio confinado, por parte del JEFE SST de QBC, IBC, QCQ, antes de que el personal pueda entrar en un tanque, recipiente, silo o en otro elemento de espacio confinado.
- b) Antes de expedir un permiso, se deben tomar las siguientes precauciones:
 - → El espacio reducido debe ser vaciado y limpiado.
 - → Desactivar todos los equipos a un estado de cero energía. El equipo se debe inmovilizar y en el elemento de desconexión se debe colocar un rótulo.
 - → El aislamiento del recipiente se debe discutir con el JEFE SST de QBC, IBC, QCQ, antes de entrar en el mismo.
- → Realizar pruebas atmosféricas, con medidores de gases certificados y con calibración vigente.
 - Ventilar el espacio confinado, de ser necesario.

- c) Es obligatorio colocar un empleado en la entrada del recipiente de espacio confinado, durante el tiempo en que permanezca el personal dentro del área confinada. Este individuo debe pedir ayuda en caso de presentarse una emergencia y debe mantenerse comunicado con el personal que permanece dentro del recipiente de espacio reducido.
- d) Los permisos únicamente son válidos para un turno.
- e) Colocar el permiso en la entrada al recipiente. En el permiso se especificarán las precauciones especiales a considerar o los requerimientos especiales del equipo de protección.
- f) Las herramientas de accionamiento eléctrico utilizadas en el recipiente o en espacios reducidos, se deben conectar a un dispositivo interruptor, accionado por corriente de pérdida a tierra.
- g) Es la responsabilidad del contratista obtener el permiso de entrada a un espacio confinado; ponerse en contacto con el JEFE SST de QBC, IBC, QCQ para la obtención de una copia del permiso y de los procedimientos específicos.

9. Procedimientos.

9.1. Procedimientos de bloqueo estado de energía cero

El objeto del Estado de Energía Cero y los procedimientos de bloqueo, es el de controlar las fuentes que revisten peligro, para evitar que se presente la activación inesperada o indeseada del equipo o de los procesos durante actividades tales como instalación, erección, prestación de servicios de mantenimiento e inspección o durante la detección de fallas de equipos y procesos. Los contratistas deben trabajar junto con los electricistas de QBC, IBC, QCQ al desactivar los equipos y observar las siguientes precauciones:

- a) Todas las fuentes peligrosas de energía como las fuentes eléctricas, químicas, neumáticas, hidráulicas o de potencial mecánico, se deben bloquear o asegurar antes de realizar cualquier actividad de trabajo.
- b) Se deben realizar elementos bloqueadores individuales para asegurar los dispositivos de aislamiento de energía. Los elementos bloqueadores se deben identificar con el nombre de cada empleado contratista y el número de identificación, ya sea mediante un rótulo mecánico o un rótulo preimpreso "*Peligro, NO Operar*"

- c) Todas las fuentes de energía se deben aislar utilizando un dispositivo aislador de energía o mediante la separación física, para el equipo eléctrico, el solo aislamiento del circuito de control *no es* un control aceptable.
- d) Todos los empleados del contratista que trabajan en un proceso o en una pieza del equipo, deben fijar sus cerrojos personales al dispositivo aislador de energía. Los cerrojos únicamente se pueden retirar por los individuos que los colocan.
- e) Durante paradas mayores, interrupciones del servicio de producción o modificaciones, donde un número grande de empleados trabajará en un equipo o proceso es aceptable que cada supervisor de la cuadrilla del contratista coloque el cerrojo al dispositivo aislador de energía. El supervisor del contratista coloca el cerrojo en lugar de que cada individuo coloque su cerrojo. El contratista debe realizar las disposiciones necesarias para cerciorarse de que todo el personal quede protegido mediante los bloqueos realizados por el supervisor.
- f) El control de la energía se debe verificar antes de trabajar en el equipo o en los procesos.
- g) Todos los dispositivos de bloqueo se deben retirar tan pronto se haya finalizado el trabajo.

9.2. Procedimiento para construcciones metálicas.

El personal del contratista deberá observar las siguientes normas.

- a) El área del sitio de construcciones metálicas, se debe proteger con una barricada para evitar el acceso del personal no autorizado.
- b) Se debe instalar una demarcación alrededor del perímetro de cada piso durante la erección.
- c) Una pieza de acero que se levanta con grúa, no se debe soltar hasta que no se hayan fijado por lo menos dos pernos.
- d) Se deben utilizar cables de tracción para controlar las cargas.
- e) Se prohíbe al personal subirse en columnas, caminar sobre vigas, atravesar las armaduras y sentarse encima de las columnas, a no ser que haya proporcionado la debida protección.

f) Las herramientas, los recipientes para remache, pernos o varillas para soldadura, se deben asegurar para evitar una caída accidental.

9.3. Procedimiento para pintura

- a) Se requiere que los pintores utilicen careta media cara o cara completa con cartuchos para de protección respiratoria durante las operaciones de aplicación de pintura con pistola.
- b) Se requiere el uso de arnés y líneas de vida cuando es necesario hacer trabajos de pintura a una altura de 1,5metros por encima del piso.
- c) Todas las pinturas solventes y demás líquidos inflamables asociados con la pintura, se deben almacenar y manipular conforme a la sección de líquidos inflamables incluida en el presente manual. (Véase sección 7.3).
- d) El equipo de pistola / pulverizador se debe limpiar en un área abierta, bien ventilada, por lo menos a una distancia de quince (15) metros de cualquier fuente de ignición.
- e) Se deben tomar medidas para disipación de la carga estática mientras se limpie la pistola o el pulverizador.

9.4. Procedimiento para una demolición

La demolición es una actividad altamente especializada y requiere de una planeación cuidadosa y una supervisión competente.

- a) Antes de permitir que un empleado inicie la actividad de demolición, se debe realizar una revisión a la estructura, para determinar la condición de ésta.
- b) El área se debe proteger con barricadas, para evitar que personal no autorizado entre en el área.
- c) Nunca se debe permitir que algún empleado trabaje debajo de otro empleado.
- d) Nunca dejar estructuras inestables en su lugar, sin apoyo provisional.

10. Programa de comunicación de peligros

a) El contratista será informado por el JEFE SST de QBC, IBC, QCQ sobre la disponibilidad de fichas toxicológicas, detalles de los sistemas de rotulado en QBC, IBC, QCQ y sobre

- las medidas de protección que se puede tomar mientras se realizan los trabajos en el sitio. Esta sesión informativa se debe realizar antes de iniciar cualquier proyecto.
- b) El contratista debe informar al JEFE SST de QBC, IBC, QCQ sobre cualquier condición peligrosa resultante de las operaciones efectuadas por el contratista en el sitio de trabajo.
- c) El contratista debe remitir hojas de datos sobre seguridad de los materiales (fichas toxicológicas) de los químicos, antes de introducirlos a QBC, IBC, QCQ y debe informar cualquier peligro asociado con los procedimientos. El personal contratista debe mantener la integridad de los rótulos en los contenedores utilizados en el sitio de trabajo.
- d) El contratista debe asistir a las sesiones de entrenamiento dictadas por QBC, IBC, QCQ, con el fin de cubrir los riesgos a los cuales puede estar expuesto el personal y las medidas que puede adoptar el personal para protegerse.
- e) Es necesario que el contratista entrene a su personal en los tópicos contemplados por QBC, IBC, QCQ en cuanto a los riesgos a los cuales pueden estar expuestos los empleados. El entrenamiento se debe documentar incluyendo los nombres de los participantes y debe estar disponible para la revisión por el personal de QBC, IBC, QCQ.
- f) Los empelados contratistas deben estar familiarizados con las prácticas de trabajo adecuadas, con los procedimientos de emergencia y con los equipos de protección personal al tratar con sistema químico peligroso.
- g) Los empleados contratistas deben estar familiarizados con los planes de evacuación de emergencia de QBC, IBC, QCQ.

11. Excavaciones

- a) Darse a los lados de la excavación o zanja una inclinación segura (ángulo de 45° en reposo)
- b) Apuntalar con madera u otro material adecuado para impedir que se derrumben
- c) Las excavaciones de 1,2 m o más de profundidad requieren un maderamen o revestimiento especial. Si el suelo es inestable o carece de cohesión, se necesita un entablado más apretado

- d) Nunca se debe trabajar por delante de la zona apuntalada
- e) Los apuntalamientos deben ser instalados, modificados o desmantelados sólo por obreros especializados bajo supervisión
- f) Dentro de lo posible, se deben erigir antes de haber cavado hasta la profundidad máxima de la zanja hay que empezar antes de llegar a los 1,2 m.
- g) La excavación e instalación de soportes deberá continuar entonces por etapas, hasta llegar a la profundidad deseada. Es preciso que los trabajadores conozcan bien los procedimientos para rescatar a un compañero atrapado por un desprendimiento de tierra.
- h) Deben colocarse barreras adecuadas, de altura suficiente (barandas de altura de 1. 50m por todo el borde de la excavación para evitar caídas dentro de ella)
- i) Las excavaciones deben ser inspeccionadas por una persona idónea antes de que comience el trabajo en ellas, y por lo menos una vez por día luego de iniciadas las tareas. Una persona idónea las debe revisar a fondo una vez por semana, y se debe llevar un registro de esas inspecciones. (Ilevar registro de las inspecciones)
- j) No se deben almacenar ni mover materiales o equipos cerca de las orillas de las excavaciones, ya que ello acarrea el peligro de que caigan materiales sobre los que trabajan abajo, o que aumente la carga en el terreno circundante y se derrumbe el maderamen o los soportes de sostén. Las pilas de desechos o descartes deben también estar lejos de las orillas de las zanjas.
- k) Cuando se trabaja en una excavación, es preciso asegurarse de que existan medios seguros de ingreso y salida, como por ejemplo una escalera de mano bien sujeta. Esto adquiere particular importancia cuando hay riesgo de anegamiento, y el escape rápido es esencial.
- I) El área que rodea a la excavación debe estar bien iluminada, sobre todo en los puntos de acceso y en las aberturas de las barreras.

- m) Antes de empezar a cavar, ya sea a mano o con una excavadora, recuerde que puede haber conductos de servicio bajo la superficie. En las zonas urbanizadas, siempre hay que esperar la presencia de cables eléctricos, caños de agua y alcantarillas. En algunos sitios también puede haber cañerías de gas. Algunos de estos servicios tienen aspecto similar, de modo que al encontrarlos siempre hay que suponer lo peor: dar contra un cable eléctrico puede causar la muerte, o lesiones severas por choque eléctrico, o quemaduras graves. Una cañería de gas rota tiene pérdidas y puede provocar explosiones. Los caños de agua o saneamiento averiados pueden acarrear riesgos súbitos anegando la excavación o causando el desmoronamiento de sus paredes.
- n) Antes de empezar una excavación consulte con el Jefe SST sobre posibles riesgos.

12.Sanciones.

12.1. Al contratista

QBC, IBC, QCQ aplicará a los contratistas comparendos SST, AMBIENTAL Y TIC´S y/o sanciones dependiendo de la gravedad de las mismas.

Se consideran causales de sanción, entre otras, las siguientes:

- a) Suministrar personal que sufra enfermedades infectocontagiosas.
- b) Permitir que sus trabajadores dejen material sobrante en el sitio de trabajo una vez concluido el mismo y que causen perjuicios a QBC, IBC, QCQ o a sus empleados.
- c) Promover actos de violencia contra las instalaciones o el personal de QBC, IBC, QCQ.
- d) Mover u operar equipos de QBC, IBC, QCQ sin estar debidamente autorizado.
- e) Si por negligencia del contratista en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta o muere uno de sus trabajadores dentro de las instalaciones QBC, IBC, QCQ.
- f) Cuando durante la ejecución de un trabajo el contratista cause daños que impliquen pérdida económica para la compañía.
- g) Sacar o intentar sacar de las instalaciones de QBC, IBC, QCQ herramientas, materiales o equipos de propiedad de la compañía sin previa autorización de los funcionarios facultados.
- h) Utilizar materiales de QBC, IBC, QCQ sin autorización.

i) Contratar o intentar contratar personal de QBC, IBC, QCQ para la obra en ejecución o para cualquier otra obra desarrollada por el contratista, dentro de QBC, IBC, QCQ.

El contratante asignará a su supervisor el llevar el control de sanciones por contratista, con el fin de evaluar permanentemente su efectividad y cumplimiento y poder así establecer una suspensión si es necesario.

En cualquiera de los casos, QBC, IBC, QCQ se reserva el derecho de prescindir del contrato que se está desarrollando. Cuando se trate de sanciones económicas, QBC, IBC, QCQ estimará el monto, el perjuicio causado y determinará qué proporción le corresponde cancelar al contratista y la forma de cancelarlo.

12.2. Sanciones a trabajadores de contratista

Se consideran causales de comparendos SST, AMBIENTAL Y TIC'S y/o sanciones entre otras, las siguientes, las cuales serán evaluadas y aplicadas conjuntamente entre QBC, IBC, QCQ y las áreas involucradas.

- a) Adulterar el carné de identificación o portar uno ajeno.
- b) Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- c) Sacar o intentar sacar herramientas o equipos de las instalaciones de QBC, IBC, QCQ, perteneciendo a ella y sin autorización de los funcionarios facultados.
- d) La no utilización de los elementos de seguridad necesarios en cada trabajo y asignaciones por el contratista o por QBC, IBC, QCQ.
- e) Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier otra área de las instalaciones de QBC, IBC, QCQ.
- f) Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía, o en las instalaciones de QBC, IBC, QCQ.

- g) El incumplimiento o violación a cualquiera de los puntos consignados en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de QBC, IBC, QCQ.
- h) Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por QBC, IBC, QCQ.
- i) Faltar a la autoridad de los funcionarios de QBC, IBC, QCQ o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.
- j) Suministrar información falsa en la documentación exigida por QBC, IBC, QCQ.
- k) Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía y bienes de QBC, IBC, QCQ.
- Cualquier otra razón que se considere perjudicial para los compañeros, empleados de la compañía o las instalaciones de QBC, IBC, QCQ.
- m) Las demás que QBC, IBC, QCQ estime conveniente.
- n) La generación de un comparendo, significa que se han agotado las herramientas de diálogo y recomendaciones para la mejora en forma verbal, sin una respuesta evidente, por lo cual se debe dejar un registro lo que significa que la falta que se aplica ya ha venido siendo reiterativa.

Cuando un Colaborador del contratista recibe el primer comparendo será llamado por el jefe del área que aplique; Jefe SST cuando aplica SST, Jefe Sistemas de Gestión aplica Ambiente, Coordinador TIC´S para sistemas informáticos, para realizar una charla de retroalimentación de la falta y las acciones de mejora compromiso que debe realizar.

Cuando el mismo colaborador recibe un segundo comparendo, el Jefe del área que se involucra en la falta cometida, solicita al jefe del colaborador del contratista un llamado de atención por escrito para éste por su reiteración en la infracción y una capacitación o charla sobre el tema en mención, haciendo llegar registros de ello como evidencia, para poder ser autorizado su trabajo nuevamente y en un plazo de mínimo 2 días mientras tanto no puede trabajar en nuestras instalaciones.

Y si algún colaborador se hace merecedor de un tercer comparendo, esto nos indica que es una persona riesgo para el mismo, sus compañeros, nuestros colaboradores y

nuestras instalaciones, por lo cual se solicita al jefe contratista con las copias de los tres comparendos, que sea sacado del grupo que trabaja en nuestras instalaciones.

Prescripciones de Orden y Aseo

El contratista es responsable por mantener las condiciones de orden y aseo de los lugares de trabajo y de las demás áreas de que haga uso, al igual que de los vestieres y servicios sanitarios que QBC, IBC, QCQ ponga su servicio. En caso de que QBC, IBC, QCQ deba efectuar labores de orden y aseo sobre dichos sitios, se cobrará una tarifa por hora con penalidad del 200% sobre los costos de mano de obra y materiales que QBC, IBC, QCQ incurra para mantener el orden y aseo dentro de los estándares aplicables para QBC, IBC, QCQ.

Los contratistas deberán acogerse a las políticas y procedimiento del **programa 5S** que tiene implementado la Organización.

Las 5S son las iniciales de cinco palabras japonesas que nombran a cada una de las cinco fases que componen la metodología:

Denomin	ación	Concento	Objetive mentionles			
Español	Japonés	Concepto	Objetivo particular			
Clasificación	整理 Seiri	Separar innecesarios	Eliminar del espacio de trabajo lo que sea inútil			
Orden	整頓 Seiton	Situar necesarios	Organizar el espacio de trabajo de forma eficaz			
Limpieza	清掃 Seisō	Suprimir suciedad	Mejorar el nivel de limpieza de los lugares			
Control Visual	清潔 Seiketsu	Señalizar anomalías	Prevenir la aparición de la suciedad y el desorden			
Disciplina y Habito.	躾 Shitsuke	Seguir mejorando	Fomentar los esfuerzos en este sentido			

ANEXO LISTADO REQUISITOS LEGALES EN SALUD OCUPACIONAL.

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN
D2566_09	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales. Deroga el D0778_09	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
R1918_09	Por medio del cual se modifican los artículos 11 y 12 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones. Establece que el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales o valoraciones complementarias, estarán a cargo del empleador en su total	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R1409_12	Reglamento Trabajo Seguro en Alturas	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R2646_08	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen d	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R1457_08	Deroga la Resolucion 1157 de 2007 REVIVE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR EL COPASO ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
R1013_08	Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas, inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R2844_07	Por el cual se adoptan las Guias de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en Evidencia (GATISO)	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R2346_07	Práctica de evaluaciones médicas y Hojas de Vida Ocupacionales. Deroga la Resolución 6398 de 1991.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R1401_07	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
L1010_06	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	CONGRESO

	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de	MINISTERIO DE
R0156_05	trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	PROTECCION SOCIAL
D2090_03	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
D2463_01	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. (Remplaza el Decreto 1346 de 1994)	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
D0873_01	por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
L0232_95	Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
D1973_95	por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
D1832_94	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
D1772_94	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
D1295_94	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
L0055_93	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77ª Reunión de la conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990	MINISTERIO DEL MEDIOAMBIENTE
R1075_92	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R1792_90	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R1016_89	Reglamenta los programas de Salud Ocupacional en empresas y establece las pautas para el desarrollo de los subprogramas de medicina Preventiva, Medicina del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R2013_86	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los Lugares de Trabajo.	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D0614_84	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. (PLAN NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL)	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
R2400_79	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
D2663_50	Establece el actual código sustantivo del trabajo, donde se definen las prestaciones a cargo del patrono y las primeras medidas sobre higiene y seguridad en el trabajo	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

ANEXO COMPARENDO







Código: I2313R Fecha: 16-10-2012 Versión: 3

COMPARENDO INTEGRADO

	SE	.GUI	RIDA	AD I	NDL	JST'	RIA	L,5	iALاؤ	UD F	EN F	EL T	RAI	JAJ	O , 7	ПС	
	y AMBIENTAL																
DO(DUM	ENT	ros r														
			123	<u> 151 -</u>				Rec	auis	itos			jurid			nbie	∍nte
Fec	:ha:	dd	mm	aa	<u> </u>	Hora	<u>.</u> !					comp	paren	₁do M	<u> </u>	-	
											<u> </u>						
			<u>Diri</u>	<u>igidc</u>	<u>) a:</u>				<u> </u>	<u>roce</u>	<u>so d</u>	<u>e G</u> e	estió	<u>nól</u>	Cont	<u>ratis</u>	ita
	 T		ra in								<u></u>						*
ау			ra in: o esl														
			Empl										dula				
	1827 1	<u> </u>	<u>-111p</u>	Eu.	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	11111			<u> </u>	<u>y ~~</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		
									i								
				1	<u>ÑAL</u> I	<u>Ē EL</u>	1 1	1 1	DE LA INFRACCIÓN								
801	802	803	804	\$05	806	807	808	809	\$10	\$11	812	\$13	\$14	\$15	\$16	\$17	\$18
\$19	\$20	\$21	\$22	\$23	\$24	101	102	102C	104	104C	105	106	106C	107	108	A01	A02
A05	A06	A03	A04	A07	80A	A09	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17			
Obse	rvacio	nes de'	l Emple	eado /	Circun	stanci:	as aten	uantes	de la f	ialta							
_							 -										
_	cede urren		sanc	r on 1ºVez		ues	<u>de i</u>		plic a 24Vez		n and	<u>terio</u>		31Vez			
ГІСО	unen	CIA		تننا	_			l i			$\overline{}$						
Expe	edido p	——— рог:	-			B,	evisar	do por	r: Gere	ente d	e Plar	nta	-				

sa Hoja da vida dal Emplaado quando recurranciasea tercara vez (3º Vez)

Página 41 de 43

S17 Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional S18 No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. S19 Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. S20 Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa.		
Alterar, modificar, dañar un elemento de protección general. Alterar, modificar, dañar un elemento de protección personal o general (duchas, autocontenidos, lineas de aire, etc.) Alterar, modificar, dañar, tapar, obstruir un dispositivo, un equipo de prevención o anunciador de emergencias. Alterar, modificar, dañar un recurso para la atención de emergencias. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Outar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido. No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S01	
Alterar, modificar, dañar un elemento de protección personal o general (duchas, autocontenidos, lineas de aire, etc.) Alterar, modificar, dañar, tapar, obstruir un dispositivo, un equipo de prevención o anunciador de emergencias. Alterar, modificar, dañar un recurso para la atención de emergencias. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa.	S02	No utilización de elementos de protección personal necesario para realizar una actividad.
Alterar, modificar, dañar, tapar, obstruir un dispositivo, un equipo de prevención o anunciador de emergencias. Alterar, modificar, dañar un recurso para la atención de emergencias. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido. No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S03	Alterar, modificar, dañar un elemento de protección general.
Alterar, modificar, dañar un recurso para la atención de emergencias. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S04	Alterar, modificar, dañar un elemento de protección personal o general (duchas, autocontenidos, lineas de aire, etc.)
Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido. No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S05	Alterar, modificar, dañar, tapar, obstruir un dispositivo, un equipo de prevención o anunciador de emergencias.
Utilizar equipo o herramienta defectuoso. Utilizar equipo o herramienta de forma insegura. Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido. No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S06	Alterar, modificar, dañar un recurso para la atención de emergencias.
Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc. Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S07	
Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido. No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S08	Utilizar equipo o herramienta de forma insegura.
Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo. Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S09	Quitar, omitir, dañar el uso de un dispositivo de seguridad en equipo, máquina, herramienta, etc.
Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones. El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S10	Omitir la elaboración de permiso de trabajo para la realización de una actividad de alto riesgo
El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona. Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S11	Elaborar un permiso de trabajo después de iniciar la actividad de alto riesgo.
Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo. Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S12	Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del trabajador, compañeros o la seguridad las instalaciones.
Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia. S16 Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. S17 Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riescio. S19 Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. S20 Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. S21 Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S13	El no reporte de una condición insegura de un compañero, contratista o tercera persona.
Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato. Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S14	Cambiar procedimientos seguros en actividades de alto riesgo.
S17 Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesgo. S19 Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. S20 Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. S21 Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h S22 No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S 15	Dejar abandonado o tirado un elemento de protección personal, un elemento de protección general, un recurso para atención de emergencia.
No aislar, no señalizar, ingresar sin EPP, quitar, alterar la señalización, en un área donde se realiza una actividad de alto riesco. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S 16	Realizar tareas, actividades para las cuales no ha sido contratado, ni capacitado, y sin una autorización de su jefe inmediato.
riesco. Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S17	Quitar, alterar, dañar un aviso seguridad y salud ocupacional
Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa. Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S18	
S21 Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h S22 No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S19	Se encontraba fumando en las instalaciones de la empresa.
S22 No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.	S20	Se encontraba conduciendo vehículos sin autorización dentro de las instalaciones de la empresa.
	S21	Se encontraba conduciendo vehículos dentro de las instalaciones de la empresa por encima de la velocidad estipulada como máxima 15 Km/h
Solicitar la ayuda de un contratista en labores para las cuales no fue contratado aquel.	S22	No portar el canguro con el respirador media cara en las instalaciones de la empresa, en las áreas en que sea requerido.
	S23	Solicitar la ayuda de un contratista en labores para las cuales no fue contratado aquel.

101	Utilizar el acceso a internet para descargar archivos de música, videos o películas, utilizando software tipo Ares, E- mule o similares.
I02	Acceder a Radio, TV, videos (YouTube), etc.
I02C	Utilizar la conexión de internet autorizada para acceder acceder a Radio, TV, videos (YouTube), etc.
I03	Transmitir, divulgar o distribuir correo electrónico no solicitado (spam) a cualquier persona.
103C	Utilizar la conexión de internet autorizada para acceder para transmitir, divulgar o distribuir correo electrónico no solicitado (spam) a cualquier persona.
104	Utilizar dispositivos de almacenamiernto externo como: quemadoras de CD, DVD, Cámaras, agendas electrónicas, teléfonos,memorias USB, targetas SD, XD, microSD, etc; sin estar autorizados por las Gerencias de Sede y/o Coordinaror de TIC y Electronica
I04C	Conectarse sin autorización del coordinador de TIC o Gerencia de sede a la red de internet de la empresa contratante
I05	Ejecutar juegos multiusuario <i>on-line.</i>
106	Acceder a las redes sociales tales como:Facebook, Twitter, Messenger, etc.
106C	Utilizar la conexión de internet autorizada para acceder a las redes sociales tales como: Facebook, Twitter, Messenger, etc.
I07	Realizar conexion a la red de los equipos portatiles personales sin autorizacion.
108	Utilizar las impresoras de la empresa para uso personal, sin autorización.
A01	Arrojar basuras en el piso.
A02	Disponer residuos sólidos y líquidos en lugares no adecuados y/o autorizados.
A03	Alterar de una u otra forma los ecosistemas existentes dentro de la planta, sin permiso alguno.
A04	Atentar contra la fauna y flora existente en los predios de la planta.
A05	Alterar, modificar, dañar un recurso del comité ambiental utilizado para la atención de emergencias.
A06	Retirar fauna silvestre de la empresa con fines comerciales.
A07	No utilizar los recipientes apropiados para la disposición de basuras o desechos.
A08	Fumar dentro de las instalaciones de la empresa.
A09	Realizar quemas de cualquier tipo de desecho dentro de los predios de la empresa.
A10	Alterar las condiciones naturales de los recursos de suelo, agua y aire, con algún elemento o compuesto químico.
A11	Realizar un acto inseguro que ponga en riesgo la integridad del medio ambiente
A12	El no reporte de una condición insegura que pueda alterar los recursos naturales y/o ecosistemas existentes en la planta.
A13	No recoger basuras o desechos luego de una actividad de mantenimiento.
A14	Utlizar con otro fin los recipientes utlizados para la disposicion y clasificación de residuos.
A15	Desperdiciar agua, utlizandola con fines no autorizados (p.ej. barrido con agua).
A16	No acatar las politicas de la empresa en lo que concierne a orden y aseo.
A17	No disponer de los residuos y escombros de obras civiles adecuadamente.